



UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. EXPEDIENTE MICM-DAF-CM-2023-0065
No. DOCUMENTO MICM-DAF-CM-2023-0065

24 de mayo de 2023

REPUBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES



A : A Todos los Oferentes

ASUNTO : NOTIFICACIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO.

REFERENCIA : "Contratación de Servicios de Capacitación para el Desarrollo de Competencias Conductuales".

Por medio de la presente, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), mediante Acta de declaratoria de desierto No. **DC-110/2023**, de fecha miércoles veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), de conformidad con los Pliegos de Condiciones Específicas, NOTIFICA los resultados finales del proceso de Compra Menor de Referencia: **MICM-DAF-CM-2023-0065**.

**Considerando:** Que el miércoles diez (10) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), a las once (11: 00 a. m.) de la mañana se realizó la lectura de las ofertas recibidas, de cuyo acto se da constancia en el acta de apertura de ofertas No. **DC-094/2023** del proceso de referencia **MICM-DAF-CM-2023-0065**.

**Considerando:** Que posterior a la apertura de las ofertas, fueron evaluadas las propuestas a los fines de determinar si estas cumplen con las especificaciones establecidas en el Término de Referencia del presente procedimiento, obteniendo como resultado lo siguiente:

No.	Nombre del Oferente	Monto De La Oferta RD\$	Vía de Recepción	Calificación Oferta técnica	Observaciones
1	Acomsa Academy, S.R.L.	919,000.00	Portal Transaccional	84	No supera el mínimo de 90 puntos requeridos en la evaluación de la Oferta Técnica.
2	Tiote Comercial, S.R.L.	920,000.00	Portal Transaccional	86	No supera el mínimo de 90 puntos requeridos en la evaluación de la Oferta Técnica.

Por todo lo antes expuesto y en vista del no cumplimiento de las ofertas presentadas, se declara **DESIERTO** el presente proceso de Compra Menor para la “**Contratación de Servicios de Capacitación para el Desarrollo de Competencias Conductuales**” de referencia **MICM-DAF-CM-2023-0065**.

Todo esto en cumplimiento a las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones y su reglamento de aplicación el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

Agradecemos su participación en el presente proceso.



**RESPONSABLE UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES-MICM**